

Madrid, 9 de junio de 2003

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.; Información Adicional al Contrato Financiero Atípico vinculado a la acción de Telefonica, S.A.- Junio 2003.

De acuerdo con lo señalado en el Folleto Informativo relativo a la emisión arriba indicada, verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 5 de junio de 2003, les participamos que el CUPON FIJO aplicable a los dos tramos de este Contrato Financiero Atípico (tramos 1y 2) será del 9 % nominal.

A continuación detallamos el desglose de dicho cupón fijo para cada tramo y señalamos la TIR máxima de la inversión:

Tramo 1

1.- UN CUPON FIJO DEL 9,00% SOBRE EL IMPORTE DE LA INVERSIÓN, QUE SE DEVENGARÁ AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO, SI BIEN EL BANCO ANTICIPARÁ SU PAGO, EN TODOS LOS CASOS, EN LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO. SE DESGLOSA EN DOS COMPONENTES:

1.1.- LA PRIMA NETA DE LA VENTA AL BANCO DE LAS 2 OPCIONES (PUT Y CALL 2) Y LA COMPRA AL BANCO DE LA OPCION CALL 1 SOBRE LAS ACCIONES SUBYACENTES: 7,88% (4,14% TIR)

1.2.- LA REMUNERACIÓN DEL DEPOSITO: 1,12% (0,56% TIR).

2.- UN CUPÓN VARIABLE NO GARANTIZADO SOBRE EL NOMINAL INVERTIDO PAGADERO SOLO EN EL CASO EN QUE EL PRECIO DE LAS ACCIONES SUBYACENTES A VENCIMIENTO SEA SUPERIOR AL PRECIO INICIAL. EL IMPORTE VENDRÁ DETERMINADO POR LA SIGUIENTE FÓRMULA DE LIQUIDACIÓN CON UN MÁXIMO DEL 20%:

$$\text{NOMINAL} \times \text{MÁXIMO} [0, \text{MÍNIMO} (20\% , ((\text{PRECIO FINAL} / \text{PRECIO DE EJERCICIO }) - 1))]$$

LA TIR MÁXIMA DE LA INVERSIÓN (CUPÓN FIJO MÁS CUPÓN VARIABLE MÁXIMO QUE SOLO SE OBTENDRÁ EN EL CASO EN QUE EL PRECIO FINAL DE LAS ACCIONES SUBYACENTES SEA IGUAL O SUPERIOR AL 120% DEL PRECIO INICIAL), ES IGUAL A 14,66%.

Tramo 2

1.- UN CUPÓN FIJO MÍNIMO DEL 9,00% SOBRE EL IMPORTE DE LA INVERSIÓN, QUE SE DEVENGARÁ AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO, SI BIEN EL BANCO ANTICIPARÁ SU PAGO, EN TODOS LOS CASOS, EN LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO. SE DESGLOSA EN DOS COMPONENTES:

1.1.- LA PRIMA NETA DE LA VENTA AL BANCO DE LAS 2 OPCIONES (PUT Y CALL 2) Y LA COMPRA AL BANCO DE LA OPCIÓN CALL 1 SOBRE LAS ACCIONES SUBYACENTES: 7,98% (4,16% TIR)

1.2.- LA REMUNERACIÓN DEL DEPOSITO: 1,02% (0,50% TIR)

2.- UN CUPÓN VARIABLE NO GARANTIZADO SOBRE EL NOMINAL INVERTIDO PAGADERO SOLO EN EL CASO EN QUE EL PRECIO DE LAS ACCIONES SUBYACENTES A VENCIMIENTO SEA SUPERIOR AL PRECIO INICIAL. EL IMPORTE VENDRÁ DETERMINADO POR LA SIGUIENTE FÓRMULA DE LIQUIDACIÓN CON UN MÁXIMO DEL 20%:

NOMINAL X MÁXIMO [0, MÍNIMO (20% , ((PRECIO FINAL / PRECIO DE EJERCICIO) -1))]

LA TIR MÁXIMA DE LA INVERSIÓN (CUPÓN FIJO MÁS CUPÓN VARIABLE MÁXIMO QUE SOLO SE OBTENDRÁ EN EL CASO EN QUE EL PRECIO FINAL DE LAS ACCIONES SUBYACENTES SEA IGUAL O SUPERIOR AL 120% DEL PRECIO INICIAL), ES IGUAL A 14,51%.

Fdo.: M^a Luisa Lombardero Barceló
Directora de Banco Español de Crédito, S.A.